

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0279

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO "CASH" HUILLICOIHUE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL, 2015.

VALDIVIA, 02 SEP 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, Ley Nº 18.575, de 1.986, Decreto Con Fuerza de Ley Nº 262/77, Decreto Nº 115/92, Resolución Nº 1600, de 2008, Resolución Nº 245, de 2012, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto con Fuerza de Ley 29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, de 1989, Ley de Presupuesto 20.798, de 2015, Decreto Supremo Nº 015/293, de 2011; Resolución Nº 26, de 2000, Resolución Nº 015/141 del 30 de Julio de 2015, ambas de Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; artículo 59º de la Ley Nº 19.882; demás antecedentes y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 19 de agosto del 2015, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Mafil, se suscribió un convenio de colaboración programa conozca a su hijo, en adelante "CASH" sector Huillicoihue, comuna de Mafil.

2.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el convenio de Transporte o movilización "CASH" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y la Ilustre Municipalidad de Mafil, **RUT 69.200.500-7**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL

En la Comuna de Mafil, a 19 de agosto del 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Director Regional (T y P) don **CRISTIAN MORALES OLIVA**, chileno, casado, Profesor de Historia, cédula nacional de identidad Nº 12.900.973-K, ambos domiciliados en Av. Picarte Nº 1022, Valdivia, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Mafil RUT 69.200.500-7, representada por su Alcalde Sr. **CLAUDIO SEPÚLVEDA MIRANDA**, chileno, casado, Contador, cédula nacional de identidad Nº 10.196.519-8, ambas domiciliadas en calle O'Higgins sin número, ciudad y comuna de Mafil, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra la siguiente modificación a convenio de colaboración mutua:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDO: Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL Nº 1 de 2006, del

Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERO: Con fecha 19 de Agosto de 2015, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTO: Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTO: La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones (Cuatro reuniones por mes). Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio "firmados por la Encargada Comunal de Infancia", acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización.

SECTOR	ANUAL	MENSUAL	REUNIONES AUTORIZADAS
Huillcoihue	\$ 1.000.000 (Agosto a Diciembre de 2015)	\$200.000	4 en el mes
TOTAL	\$ 1.000.000		

El total anual que la JUNJI aportará para el grupo que se encuentre a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia, será hasta **\$1.000.000 (un millón pesos)**.-

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

La transferencia de fondos se realizará por medio de depósito en cuenta corriente N° 71709014182, del Banco Estado, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Mafil.

SEXTO: El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMO: El presente convenio comienza a regir desde 01 de Agosto de 2015 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería del Director Regional (T y P) de XIV Región de los Ríos, de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, don **CRISTIAN MORALES OLIVA**, cédula nacional de identidad N° 12.900.973-K, para actuar en representación legal de la JUNJI, Región de los Ríos, consta en la Resolución N° 015/141 de fecha 30 de Julio del

2015, aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Claudio **SEPÚLVEDA MIRANDA**, cédula nacional de identidad N° 10.196.519-8, para representar a la Ilustre Municipalidad de Máfil, consta en Decreto alcaldicio Exento N° 3015 de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Transfiérase, los montos correspondiente a lo dispuesto en la quinta cláusula, del convenio antes aprobado por un monto de **\$1.000.000 (Un millón de pesos)**, para Transporte o movilización Madres CASH Huillicoihue, comuna de Mafil.

3.- Impútese el gasto que genere la presente resolución al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, subasignación 001, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.


CRISTIAN MORALES OLIVA
DIRECTOR (T Y P) REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ACH/PDF/FAC/ejt.

Distribución:

- I. Municipalidad de Mafil (Convenio)
- I. Municipalidad de Mafil Finanzas
- Subdirección de RR.FF (Convenio)
- Asesor Jurídico (Convenio)
- Sección de Planificación y control
- Coordinadora PMI - CASH
- Técnico Financiero
- **Oficina de Partes (Convenio)**



CONVENIO DE TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL

En la Comuna de Mafil, a 19 de agosto del 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Director Regional (T y P) don **CRISTIAN MORALES OLIVA**, chileno, casado, Profesor de Historia, cédula nacional de identidad N° 12.900.973-K, ambos domiciliados en Av. Picarte N° 1022, Valdivia, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Mafil RUT 69.200.500-7, representada por su Alcalde **CLAUDIO SEPÚLVEDA MIRANDA**, chileno, casado, Contador, cédula nacional de identidad N° 10.196.519-8, ambas domiciliadas en calle O'Higgins sin número, ciudad y comuna de Mafil, en adelante la "Municipalidad" o "Municipio", se celebra la siguiente modificación a convenio de colaboración mutua:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDO: Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERO: Con fecha 19 de Agosto de 2015, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunes de la Infancia.

CUARTO: Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTO: La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones (Cuatro reuniones por mes). Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio "firmados por la Encargada Comunal de Infancia", acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización.

SECTOR	ANUAL	MENSUAL	REUNIONES AUTORIZADAS
Huillcoihue	\$ 1.000.000 (Agosto a Diciembre de 2015)	\$200.000	4 en el mes
TOTAL	\$ 1.000.000		

El total anual que la JUNJI aportará para el grupo que se encuentre a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia, será hasta **\$1.000.000 (un millón pesos)**.-

se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

La transferencia de fondos se realizará por medio de depósito en cuenta corriente N° 71709014182, del Banco Estado, perteneciente a la **Ilustre Municipalidad de Mafil**.

SEXTO: El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMO: El presente convenio comienza a regir desde 01 de Agosto de 2015 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015.

ACTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería del Director Regional (T y P) de XIV Región de los Ríos, de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, don **CRISTIAN MORALES OLIVA**, cédula nacional de identidad N° 12.900.973-K, para actuar en representación legal de la JUNJI, Región de los Ríos, consta en la Resolución N° 015/141 de fecha 30 de julio del 2015, aprobada por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Claudio **SEPÚLVEDA MIRANDA**, cédula nacional de identidad N° 10.196.519-8, para representar a la Ilustre Municipalidad de Mafil, consta en Decreto alcaldicio Exento N° 3015 de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.


SR. CLAUDIO SEPÚLVEDA MIRANDA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL


CRISTIAN MORALES OLIVA
DIRECTOR REGIONAL (T y P) DE LOS RÍOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

